

ALTON

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.810/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.909/2016 de fecha 30 de Mayo de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº 042/2016, denominada "Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-107-LR16; Acta de Apertura de 30 de Junio de 2016, infutros de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 25 de Julio de 2016, por la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta al proponente LONZA HERMANOS LTDA.; Memorándum Nº 1226/2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 2.- Apruébese el suministro de los bienes de la Propuesta Pública № 042/2016, denominada "Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-107-LR16, con el Adjudicatario LONZA HERMANOS LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, según valores cotizados por cada ítem, por el precio de \$25.457.995.- (veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos), IVA incluido, amparados en el Formulario de Oferta Económica, y una vigencia del contrato de 2 años.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta que corresponda según sea la naturaleza del gasto.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.810/2016.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) \mathbb{N}° 5, del Reglamento de la Ley \mathbb{N}° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ YESUS VALENZUETA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal